



ACUERDO DE CONCEJO N° 020 -2023/MDL

Lurigancho, 27 de abril de 2023

EL CONCEJO DISTRITAL DE LURIGANCHO

VISTO: El Dictamen N° 001-2023-CDU/MDL-CM sobre la propuesta de Acuerdo de Concejo sobre la Aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima-ICL y La Municipalidad Distrital de Lurigancho, el Memorandum N°796-2023-MDL/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N°055-2023-MDL/GCTNEI/MDL de Gerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el Informe N°138-2023-MDL/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su primer párrafo refiere las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa, y establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, El Instituto Catastral de Lima, en adelante ICL, es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica. Tiene por objeto entre otros, el de brindar servicios de consultoría y administración en materia catastral a nivel nacional e internacional, realizar estudios y trabajos de investigación de carácter técnico, económico y legal de la dinámica relacionada con el desarrollo de la cartografía catastral digital y satelital y la obtención de datos georreferenciados ligados a la propiedad y el territorio, determinar los valores catastrales, definir políticas fiscales para la determinación de tarifas y tasas impositivas, así como realizar estudios sobre el mercado inmobiliario; asimismo celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, pudiendo asociarse con otras entidades públicas y privadas nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos catastrales y la utilización de los archivos informáticos y datos geo referenciados para trabajos específicos tales como el suelo, redes de transporte y otros; así, como celebrar convenios con otras municipalidades para brindar asesoría o encargarse del catastro de estas;

Que, el artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, sobre la Colaboración entre Entidades, y en su numeral 87.2.3 señala: "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones." Y en el artículo 88° Medios de colaboración interinstitucional, que es los siguientes numerales señala: 88.1° Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, del Memorandum Nro. 159-2023 CGTNEI/MDL, el Gerente de Cooperación Técnica Nacional e Interinstitucional señala que el Instituto Catastral de Lima, remitió su propuesta de convenio denominado "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima - ICL y La Municipalidad Distrital de Lurigancho";

Que, en el mencionado Proyecto la Municipalidad Distrital de Lurigancho, tiene como objeto de: Generar una plataforma de cooperación interinstitucional que permita implementar mecanismos de coordinación, colaboración y reciprocidad mutua, compartir esfuerzos para el desarrollo de actividades conjuntas de cooperación y colaboración a fin de contribuir el desarrollo de acciones, programas, servicios y proyectos sociales vinculados, dentro del ámbito de sus competencias; actividades que promuevan el desarrollo del catastro a nivel del distrito; Ejecución de los diversos proyectos y/o actividades destinadas a cumplir los objetivos comunes de las partes mediante convenios específicos;





Que, con el Informe N°231-2023-MDL/GPP-SCPPDI el Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite opinión técnica presupuestal favorable respecto al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima - ICL y La Municipalidad Distrital de Lurigancho";

Que, del Informe N°055-2023-GCTNEI/MDL de la Gerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el cual señala que teniendo las opiniones técnicas favorables que dictamina la Directiva sobre Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios Interinstitucionales, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 041/2012-MDLCH, esta área emite opinión técnica favorable y eleva a despacho el expediente completo de 35 folios sobre el proyecto;

Que, el Informe N°138-2023-MDL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que no existiendo inconvenientes de orden legal es de la opinión favorable a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima - ICL y La Municipalidad Distrital de Lurigancho"; ante ello emite opinión favorable, debiendo ser puesto a consideración del Concejo Municipal de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorandum N°796-2023-MDL/GM, la Gerencia Municipal, recomienda elevar lo actuado al Concejo Municipal para su aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima-ICL y La Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Que, con Dictamen N°001- 2023-CPDU/MDL-CM de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano dictamina por Unanimidad, recomendar al Concejo Municipal, la Aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima-ICL y La Municipalidad Distrital de Lurigancho y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lurigancho la suscripción del convenio;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto favorable por Unanimidad de los miembros del Concejo presentes, y con dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima-ICL y La Municipalidad Distrital de Lurigancho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Titular de la Entidad la suscripción del **Convenio** Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima-ICL y La Municipalidad Distrital de Lurigancho.

ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR como coordinador por parte de la Municipalidad distrital de Lurigancho al Gerente de Obras Privadas, quien será encargado de velar por el cumplimiento del Convenio.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Secretaría General se encargue de notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Tecnológica, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (web.munichosica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

Karina Isabel Wong Huamani
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE